



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 77 -2018-MDP-T**

Pocollay, 11 ABR. 2018

**VISTO:**

Informe N°005-2018-JAAM-META 05/GSSL-MDP/TACNA, de fecha 23 de Marzo del 2018; Informe N°464-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 23 de Marzo del 2018; Informe N°201-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 28 de Marzo del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto Resolutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1062 que Aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, en su Artículo 20° establece que el control y la vigilancia del comercio interno de alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario están a cargo de los Gobiernos Locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los cuales ejecutaran los procedimientos emanados de las reglamentaciones específicas que emita la Autoridad Nacional den Sanidad Agraria en esta materia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-AG que Aprueban Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos precisa en el Artículo 13° inciso 13.1. Corresponde a los Gobiernos Locales ejercer la vigilancia sanitaria de: a) los alimentos elaborados de consumo humano; b) el transporte de alimentos y piensos; c) los establecimientos de comercialización y expendio de alimentos y piensos y d) la comercialización, elaboración y expendio de alimentos en la vía y espacios públicos.

Que, Mediante DECRETO SUPREMO N° 367-2017-EF, se Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, disponiéndose en su Art. 6 que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente.

Que, con el Informe N° 005-2018-JAAM-META 05/GSSL-MDP/TACNA, de fecha 23 de marzo del 2018, el Encargado de la Meta 05 del PI, presenta el Plan de Trabajo de la meta 05 denominado "Certificación de Puestos de venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos de la Municipalidad Distrital de Pocolay - Tacna".

Que, con Informe N° 464-2018-GSSL-/MDP-T, de fecha 23 de marzo del 2018, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, procede a remitir el "Plan de Certificación de Puestos de venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos de la Municipalidad Distrital de Pocolay - Tacna" para su evaluación y aprobación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, con Informe N° 201-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 28 de marzo, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que revisados y evaluados los documentos que obran en el presente expediente administrativo y de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestal disponible para dar cobertura al Plan de Trabajo 2018 de la Meta 5 denominada "Certificación de Puestos de venta Saludables de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos en Mercados de Abastos de la Municipalidad Distrital de Pocolay - Tacna". En ese sentido, esa oficina otorga la **Certificación de Crédito Presupuestal**, por el monto total de S/ 68,625.00, a fin de atender lo solicitado para la aprobación del plan de trabajo de la meta 05 y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

<b>PROGRAMA</b>	: 0041 – Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria.
<b>PRODUCTO</b>	: 3000065 – Actores de la Cadena Agroalimentaria Aplicando Buenas Practicas de Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento y Distribución.
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5001311 Vigilancia Sanitaria de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos.
<b>FUNCIÓN</b>	: 10 - Agropecuaria.
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	: 023 - Agrario.
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0047 – Inocuidad Agroalimentaria.
<b>SEC. FUNC.</b>	: 0008.
<b>FTE. FTO</b>	: 5 - Recursos Determinados.
<b>RUBRO/TR</b>	: 18 - 13 Plan de Incentivos.
<b>TOTAL</b>	: S/ 68, 625.00 Soles.

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar el citado Plan de Trabajo, teniendo los lineamientos específicos que deberá seguir la Municipalidad para el cumplimiento de la meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo expuesto; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la **Meta 05: "CERTIFICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA SALUDABLES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS EN MERCADOS DE ABASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY - TACNA"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2018, con un presupuesto de **S/ 68,625.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles)**, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el presente Plan Trabajo debe garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas dentro de la meta 05, según los plazos y lineamientos establecidos en el instructivo y guía para el cumplimiento de la meta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C./c.  
GM  
OAJ  
GSSL  
OPP  
INTERESADO



*Ing. Nicandro Machaca Mamani*  
GERENTE MUNICIPAL